

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con aisladores en cadena y apoyos metálicos, de una longitud total de 968 metros, que arranca del apoyo número 14, de la línea que va de Barcarrota a Salvatierra, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en el centro de transformación de Salvaleón, ya existente, siendo su finalidad la mejora del servicio en dicha localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe interino de la Sección de Industria, Ricardo Serrano.—10.151-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica Bernardo Olivera e Hijos, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 KV., con conductor de Cu de 3 x 25 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 159 metros, que arranca del centro de transformación «Nieves», situado en Fregenal de la Sierra, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación, situado en la Escuela Sindical de aquella localidad, objeto de expediente aparte, siendo su finalidad alimentar aquel centro de transformación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 12 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe interino de la Sección de Industria, Ricardo Serrano.—10.152-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la instalación de la línea a 13,2 KV., para suministro de energía eléctrica a las localidades de Valencia de Alcántara, Herrera y Cedillo. Empresa: «Hidroeléctrica Saltos del Sever, S. A.»**

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento de las actas previa a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Los bienes afectados conocidos corresponden a

Término municipal: Valencia de Alcántara. Finca: «Sesmos del Sever». Propietario: Doña María Núñez Fernández.  
Término municipal: Cedillo. Finca «Cascón». Propietario: doña Vicenta Morales Berza.  
Término municipal: Cedillo. Finca «Cascón». Propietario: don Honorio Blanco.

Cáceres a 17 de septiembre de 1971.—El Delegado. Raimundo Gradillas Regodón.—3.248-B.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de la subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación de transformación de 70 MVA., 220/66-50 KV., dos entradas a 220 KV., ampliables en cinco más, con nueve salidas a 66-50 KV., ampliables en tres más, denominada «La Cartuja», en Jerez de la Frontera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 8 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—10.140-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Caseta de transformación denominada «Matadero», en la localidad de Estepa.

Provista de un transformador de 250 KVA. y 25.000/230-133 V.  
Línea aérea a 25 KV. de alimentación a dicha caseta, con origen en el centro de transformación denominado «Castillo»; longitud total, 546 metros; conductor, aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección; aisladores, tipo cadena; apoyos, postes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 2 de junio de 1971.—El Delegado provincial, José María Buzón Ruiz.—10.141-C.